

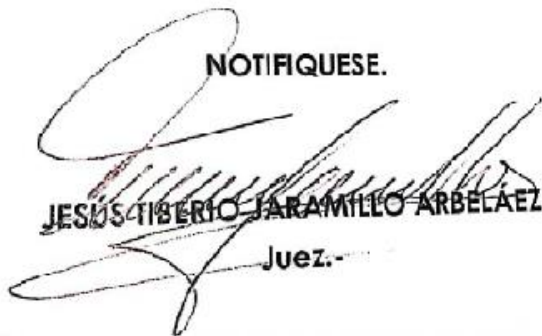
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre seis de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00563** 00

Dada la respuesta emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, de fecha 04 de octubre de 2022, se ordena **VINCULAR** a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL** de dicha entidad, a través del Dr. **DIEGO ARTURO GRUESO RAMOS**, en su calidad de Director, al eventualmente poderse ver afectada esta sesión con la decisión a proferir.

Notifíquese a dicho funcionario, corriéndosele traslado por el término de ocho (8) horas hábiles para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de la demanda, remitiéndosele traslado del escrito tutelar con sus anexos, auto admisorio, al igual que este proveído.

Adviértasele que, si el informe no es rendido dentro del plazo establecido, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-